



POSADAS,

VISTO: el Programa Estratégico de Becas de Ciencia y Tecnología de la UNaM (Ord. 080/16) enmarcado dentro del Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología 2023-2026 (Res. CS 152/22) y el Plan de Desarrollo Institucional de la UNaM 2018-2026 (Resol. CS 081/18); y

CONSIDERANDO:

QUE el Programa incluye el llamado anual a nuevas Convocatorias de Becas destinadas a estudiantes de la UNaM para su participación en calidad de Becarios en actividades científicas-tecnológicas acreditadas por la SGCyT.

QUE la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología ha tratado el tema, ha elaborado los documentos pertinentes y recomienda su aprobación de acuerdo a lo establecido en la Ord. 080/16.

QUE es pertinente iniciar el llamado de acuerdo a la planificación anual de ACyT.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º. APROBAR la **CONVOCATORIA Becas EICyT 2026** y su **REGLAMENTO**, detallado en el **ANEXO I** de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la Convocatoria estará abierta del **06/07/2026 al 07/08/2026**, debiendo realizarse el circuito de PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN ELECTRÓNICA a través del Sistema SASPI, estableciendo que la tramitación a través del mencionado sistema con su usuario y contraseña son suficientes para validar la solicitud y darle curso.



ARTÍCULO 3º. DISPONER que a los fines legales el ARCHIVO ELECTRÓNICO deberá almacenarse en formato digital en la UA y en la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la UNaM como respaldo.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, Comunicar y Notificar. Cumplido ARCHIVAR.-